

TABLA SALARIAL 2003 (PROVISIONAL)

Valor euro: 166,386 pts.

Categorías	Salario Euros
PERSONAL TÉCNICO	
Jefe de Sección	771,99
Oficial 1. ^a	727,53
Oficial 2. ^a	704,66
Telefonista	704,66
Auxiliar Administrativo	670,37
Botones	461,82
PERSONAL DE PRODUCCIÓN	
Molero y Oficial 1. ^a	24,26
Encargado	23,49
Conductor y Maquinista	22,88
Ayudante de Molero	22,62
Oficial Especialista	22,34
Oficial Esp. Carretillero	22,62
Peón Especialista	22,17
Peón	20,13
PERSONAL SUBALTERNO	
Portero	657,30
Vigilante	657,30
Vigilante Jurado	670,37
Ordenanza y Pers. Limp.	627,98
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS	
Oficial 1. ^a	24,26
Oficial 2. ^a	22,62
Oficial 3. ^a	22,34

Plus Convenio: 4,54 euros por día trabajado.
Plus Transporte: 1,86 euros por día trabajado.

Dietas:

Completa: 6,23 euros.
Media: 3,12 euros.

Plus cuarto turno: 55,14 euros/semanales.

Jubilación voluntaria:

60 años: 3.050,29 euros.
61 años: 2.745,26 euros.
62 años: 2.440,24 euros.
63 años: 2.135,20 euros.
64 años: 1.830,23 euros.

10444 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa R&M Aislamientos Ryne, S.A.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa R&M Aislamientos Ryne, S.A. (publicado en el BOE de 1-6-1993) (Cód. Convenio n.º 9000232) que fue suscrito con fecha 21 de enero de 2003 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de abril de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acta final de la reunión de la Comisión Negociadora para la revisión salarial para 2003 del Convenio Colectivo de R & M Aislamientos Ryne, S.A.

Representación empresarial:

Oliver Ruiz, Ramón.

Representación de los trabajadores:

Álvarez Bravo, Joaquín.
García Carbonero, Serafín.
García Colorado, Fernando.
García Colorado, José.
González Morente, Ramón.

En Madrid, a 21 de enero de 2.003, a las 10.30 horas, se reúne la Comisión Negociadora para la Revisión Salarial para 2.003 del Convenio Colectivo de R & M Aislamientos Ryne, S.A., en la Sede Social de la Empresa sita en la calle Baeza, n.º 11 de Madrid, según relación de asistentes, que figuran al margen de este acta.

Asiste a la reunión el asesor, José Luis Martínez Mercader por el Comité de Empresa.

Ambas representaciones, acuerdan:

Los términos de las Cláusulas de la Revisión Salarial para 2003 del Convenio Colectivo de la Empresa, conforme a los puntos contemplados en el documento «Negociación Colectiva de la Empresa R&M Aislamientos RYME» de Febrero de 2002 y las tablas salariales reflejadas en el anexo, y firmadas por todos los miembros de la Comisión Negociadora.

Tabla salarial mensual del personal técnico-administrativo para 2003 a partir del 1 de enero de 2003

Nivel	3,00%	Salario base	Plus actividad	Supl. locomoción	Julio	Octubre	Navidad	Beneficio	Vacaciones
II	EUR	787,13	301,50	133,67	955,30	955,30	955,30	479,59	1.098,97
III	EUR	748,06	300,40	133,67	941,46	941,46	941,46	471,36	1.048,47
IV	EUR	730,63	299,71	133,67	930,00	930,00	930,00	465,37	1.030,36
V	EUR	685,34	288,61	133,67	886,62	886,62	886,62	443,32	973,95
VI	EUR	607,11	285,05	133,67	834,22	834,22	834,22	416,34	892,13
VIII	EUR	584,55	244,88	133,67	761,92	761,92	761,92	387,30	829,43
IX	EUR	538,64	220,03	133,67	704,08	704,08	704,08	340,68	758,65

Tabla salarial mensual del personal Técnico-Administrativo para 2003 a partir del 1 de enero de 2003

Nivel	0,75%	Salario base	Plus actividad	Supl. locomoción	Julio	Octubre	Navidad	Beneficio	Vacaciones
II	EUR	764,20	292,72	129,78	927,48	927,48	927,48	465,62	1.066,96
III	EUR	726,27	291,65	129,78	914,04	914,04	914,04	457,63	1.017,93
IV	EUR	709,35	290,98	129,78	902,91	902,91	902,91	451,82	1.000,35
V	EUR	665,38	280,20	129,78	860,80	860,80	860,80	430,41	945,58
VI	EUR	589,43	276,75	129,78	809,92	809,92	809,92	404,21	866,15
VIII	EUR	567,52	237,75	129,78	739,73	739,73	739,73	376,02	805,27
IX	EUR	522,95	213,62	129,78	683,57	683,57	683,57	330,76	736,55

Tabla diaria para el personal de obra para 2003 a partir del 1 de enero de 2003

Nivel	3,00%	Salario base	Plus actividad	Supl. locomoción	Julio	Octubre	Navidad	Beneficio	Vacaciones
IV	EUR	24,52	13,92	6,36	933,07	933,07	933,07	465,19	1.050,38
VI	EUR	21,18	13,86	6,36	837,31	837,31	837,31	416,11	963,12
VII	EUR	21,03	13,84	6,36	804,54	804,54	804,54	397,88	963,12
VIII	EUR	21,01	13,60	6,36	793,21	793,21	793,21	387,82	956,46
IX	EUR	19,60	12,37	6,17	719,98	719,98	719,98	352,36	885,47
X	EUR	17,89	11,54	5,75	656,21	656,21	656,21	320,96	813,38
XI	EUR	17,45	11,23	5,64	630,75	630,75	630,75	307,90	792,55
XII	EUR	16,14	10,11	5,16	554,01	554,01	554,01	294,49	726,18
XIII	EUR	10,77	3,81	5,16	305,93	305,93	305,93	156,94	414,14

Tabla diaria para el personal de obra para 2003 a partir del 1 de enero de 2003

Nivel	0,75%	Salario base	Plus actividad	Supl. locomoción	Julio	Octubre	Navidad	Beneficio	Vacaciones
IV	EUR	23,81	13,51	6,17	905,89	905,89	905,89	451,64	1.019,79
VI	EUR	20,56	13,46	6,17	812,92	812,92	812,92	403,99	935,07
VII	EUR	20,42	13,44	6,17	781,11	781,11	781,11	386,29	935,07
VIII	EUR	20,40	13,20	6,17	770,11	770,11	770,11	376,52	928,60
IX	EUR	19,03	12,01	5,99	699,01	699,01	699,01	342,10	859,68
X	EUR	17,37	11,20	5,58	637,10	637,10	637,10	311,61	789,69
XI	EUR	16,94	10,90	5,48	612,38	612,38	612,38	298,93	769,47
XII	EUR	15,67	9,82	5,01	537,87	537,87	537,87	285,91	705,03
XIII	EUR	10,46	3,70	5,01	297,02	297,02	297,02	152,37	402,08

Tabla de horas extraordinarias y de viaje con «antigüedad consolidada» para el personal de obra para 2003 a partir del 1 de enero del 2003

Nivel	EUR	Hora viaje	Hora extraordinaria primera	Horas extraordinarias segundas	Horas extraordinarias festivas y nocturnas
IV	EUR	8.34	15.20	16.58	18.66
VI	EUR	8.34	13.39	15.45	17.25
VII	EUR	8.34	13.07	14.89	16.76
VIII A	EUR	8.20	12.41	14.17	15.93
VIII B	EUR	8.20	9.88	11.26	12.64
IX	EUR	7.24	8.92	10.20	11.44
X	EUR	7.07	8.48	9.67	10.90
XI	EUR	6.93	8.20	9.33	10.52
XII	EUR	6.93	8.05	9.19	10.34

Tabla de horas extraordinarias y viajes para el personal de obra para 2003 a partir del 1 de enero del 2003

Nivel	EUR	Hora viaje	Hora extraordinaria primera	Horas extraordinarias segundas	Horas extraordinarias festivas y nocturnas
IV	EUR	8.34	11.60	12.72	14.31
VI	EUR	8.34	9.71	11.08	12.47
VII	EUR	8.34	9.71	11.08	12.47

Nivel	EUR	Hora viaje	Hora extraordinaria primera	Horas extraordinarias segundas	Horas extraordinarias festivas y nocturnas
VIII	EUR	8.20	9.50	10.86	12.17
IX	EUR	7.24	8.44	9.63	10.83
X	EUR	7.07	8.22	9.40	10.55
XI	EUR	6.93	7.98	9.09	10.25
XII	EUR	6.93	7.97	9.08	10.23

10445 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Centro Farmacéutico, S. A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Centro Farmacéutico, S. A., (Código de Convenio n.º 9005562), que fue suscrito con fecha 26 de marzo de 2003 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,